



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato Mixto de Suministros y Servicios

REGULACIÓN ARMONIZADA

Referencia: INV25-0057

Contrato Mixto de Suministros y Servicios de: “SUMINISTRO DE ARCOS Y ESCÁNERES PARA LA ESTACIÓN MARÍTIMA Nº2, Nº3 Y Nº6 DEL PUERTO DE PALMA”

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		1.551.230,50 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		NO PROCEDE
Otros		NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		1.551.230,50 € sin IVA
Anualidades	2026	1.229.926,10 €
	2027	160.652,20 €
	2028	160.652,20 €
2. CPV		
38581000-1 Equipo de escáner para equipajes		
50600000-1 Servicios de reparación y mantenimiento de materiales de seguridad y defensa		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Suministro y mantenimiento de arcos y escáneres.		
Justificación		
La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo, APB) dispone de varias estaciones marítimas en el puerto de Palma, en la que se realiza la operativa de embarque y desembarque de pasajeros.		
En las estaciones marítimas nº 2, 3 y 6, los actuales equipos de seguridad están obsoletos, por lo tanto, se establece la necesidad de disponer de nuevas unidades para atender a todas las demandas de escaneo, por lo que es necesario el		



suministro e instalación de nuevos arcos de seguridad, así como, de escáneres de rayos X para la inspección de equipajes voluminosos. Este contrato incluirá también el mantenimiento reglamentario de los equipos durante el periodo mínimo de garantía.

Por todo ello, la APB procede a la licitación del contrato mixto de suministro y servicio del expediente por título "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARCOS Y ESCÁNERES EN LAS ESTACIONES MARÍTIMAS DEL PUERTO DE PALMA".

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes en las siguientes razones técnicas y operativas, que se subsumen plenamente en la excepción prevista en el Artículo 99. Objeto del contrato, de la LCSP:

1.1 Naturaleza integral e Interdependencia Técnica del Suministro:

Los arcos detectores de metales y los escáneres de inspección no son elementos aislados, sino componentes de un sistema de seguridad unificado e integral. Su eficacia depende directamente de su perfecta interoperabilidad y compatibilidad, tanto a nivel de hardware como de software de gestión.

Coherencia tecnológica: para garantizar un control de seguridad fluido y sin fisuras, es imprescindible que ambos tipos de equipos se comuniquen entre sí y, a su vez, con una posible consola central de monitorización. La división en lotes podría dar lugar a la adjudicación a distintos proveedores con tecnologías incompatibles, generando fallos de integración, retardos en la detección y una operatividad deficiente del sistema en su conjunto.

Funcionalidad óptima: la finalidad del contrato es dotar a la estación marítima de una solución de seguridad completa. La fragmentación del suministro en un lote para arcos y otro para escáneres dificultaría la consecución de este objetivo, ya que la funcionalidad global del sistema quedaría supeditada a la exitosa integración de componentes de orígenes distintos, un riesgo técnico que el órgano de contratación no debe asumir.

1.2 Necesidad de coordinación en la ejecución y mantenimiento:

La división del contrato en lotes introduciría una complejidad innecesaria en la fase de ejecución, que podría comprometer gravemente el resultado final:

- instalación y puesta en marcha: la instalación de ambos equipos debe realizarse de forma coordinada para optimizar el flujo de pasajeros y equipajes. La concurrencia de dos contratistas distintos exigiría un esfuerzo adicional de supervisión y coordinación por parte de la Administración, con el riesgo de solapamientos, retrasos y disputas sobre las responsabilidades de cada parte en la instalación conjunta.

- Mantenimiento y soporte técnico: un sistema de seguridad de estas características requiere un mantenimiento unificado. Si un lote fuera adjudicado a una empresa y el segundo a otra, en caso de fallo del sistema, podría generarse una dilución de responsabilidades, dificultando la rápida resolución de incidencias críticas para la seguridad portuaria. La adjudicación a un único contratista garantiza un interlocutor único y una responsabilidad integral sobre el buen funcionamiento de todo el sistema.

1.3 Eficiencia en la gestión y optimización de recursos públicos:



1.4 La adjudicación a un único contratista no solo garantiza la coherencia técnica, sino que también se alinea con los principios de eficiencia y economía en la gestión de fondos públicos. Un único procedimiento en la adjudicación, un único contrato a gestión y un único responsable de mantenimiento simplifican la carga administrativa y reducen los costes indirectos de supervisión y gestión contractual.

Por todo ello, se considera que la división en lotes dificultaría la correcta ejecución del contrato.

La no división de lotes es la única opción que garantiza la plena compatibilidad, la coordinación en la ejecución y el mantenimiento, asegurando así la eficacia del servicio público de seguridad portuaria y la eficiente utilización de los fondos públicos. Por tanto, se justifica la no división del contrato en lotes al amparo de lo dispuesto en el Artículo 99. Objeto del contrato de la LCSP.

6. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D.ª M.ª Araceli Gutiérrez Bernal, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

7. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

8. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

NO PROCEDE

9. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Joan M. Llaneras Pascual, jefe de Departamento de Conservación y SS.MM.

D.ª M.ª Araceli Gutiérrez Bernal, jefa de División de Señales Marítimas y Servicios Generales.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El jefe de Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

Responsable Unidad de Inversión

El jefe del Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por
D. Víctor Darder Gallardo



Jefe de Departamento

El jefe de Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

Jefe de Área

El jefe del Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por
D. Víctor Darder Gallardo

Existencia de crédito

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por
D. Miguel Rigo Salvá

Informe favorable del PPT. SE ASUME LA INVERSIÓN A INCLUIR EN LA PRÓXIMA PROGRAMACIÓN

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por
D. José Javier Sanz Fernández

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación